

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 112/2003

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley 2449 de 3 de abril de 2003.

El Decreto Supremo 26866 de 6 de enero del 2003.

El Decreto Supremo 27049 de 26 de mayo de 2003.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 056/2003 de 1 de octubre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO/191/2003, de 6 de octubre de 2003.

La nota de la Gerencia General GGRL. I. N° 828/2003 de 6 de octubre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y

//2. R.D. N° 112/2003

transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que le BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades, así como aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Presupuesto General de La Nación, aprobado por Ley 2449, establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo 26866 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias estableciendo los tipos, niveles de aprobación, responsabilidades y sanciones relacionadas a las modificaciones presupuestarias.

Que el Decreto Supremo 27048 establece el incremento salarial para la presente gestión, de aplicación obligatoria en todo el sector público.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 056/2003 ha preparado el traspaso presupuestario requerido, cumpliendo las normas de Presupuesto y el Decreto Supremo 26866.

Que en Opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO/191/2003 corresponde al Directorio aprobar los traspasos intrainstitucionales preparados por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

Que la Gerencia General mediante nota GGRL. I. N° 828/2003 recomienda la aprobación de los traspasos intrainstitucionales para la Gerencia de Administración, preparados por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe

de Bs11.987.- (Once mil novecientos ochenta y siete 00/100

bolivianos) como se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

//3. R.D. N° 112/2003

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de octubre de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

ANEXO

TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES

(En Bolivianos)

ÁREA: SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
3040 - Subgerencia de Planificación y Control de Gestión			
F - 2	571.000	Incremento Caja y Bancos	-11.987
Total			-11.987

ÁREA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
A:			
3010 - Subgerencia de Recursos Humanos			
F - 294	112.000	Bono de Antigüedad	8.642
F - 294	114.000	Aguinaldo	720
F - 294	115.000	Primas	1.440
F - 294	131.100	Régimen de Corto Plazo	864
F - 294	131.200	Régimen de Largo Plazo	148
F - 294	132.000	Aporte Patronal para la Vivienda	173
Total			11.987